



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 29 DE DICIEMBRE DE 2017

**NÚMERO:** 51/2017

#### **ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,15 horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **SEGUNDO: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PROPUESTA PREVIA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES”: APROBAR LA MEMORIA VALORADA.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal – Delegado de Calidad Urbana de fecha 20 de diciembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Visto el expediente de solicitud de subvención para la obra “Pavimentación asfáltica de varias calles”.

Vista la resolución de la concesión de la subvención remitida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal el 20/12/2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Valorada.

SEGUNDO: Designar como director del contrato a Marcos Abellot Durá.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**TERCERO: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PROPUESTA PREVIA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN PISTA DE BALONCESTO EN EL CAMPO DE FÚTBOL “LA MAGDALENA”: APROBAR LA MEMORIA VALORADA.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal – Delegado de Calidad Urbana de fecha 20 de diciembre de 2017.

Visto el expediente de solicitud de subvención para la obra “Rehabilitación pista de baloncesto en campo de fútbol La Magdalena”.

Vista la resolución de la concesión de la subvención remitida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal del 20/12/2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Valorada.

SEGUNDO: Designar como director del contrato a Marcos Abellot Durá.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**CUARTO: TESORERÍA**

**BAJAS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE PAGO.**

Visto el informe emitido por la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 22 de diciembre de 2017, en el que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Con el fin de que la Contabilidad Municipal refleje una imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del este Excmo. Ayuntamiento de Novelda, y en base a la conveniencia de proceder a la baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados.

En primer lugar, la legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/1781/2013, DE 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden HAP/1782/2013, DE 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

En segundo lugar, la contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser una imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento y habida cuenta de la facultad de la Intervención y Tesorería de llevar a cabo las comprobaciones económicas y financieras oportunas relativas a la contabilidad de este Ayuntamiento, la anulación de las obligaciones reconocidas objeto del presente expediente, quedarán reflejadas en la contabilidad municipal y son las siguientes:

1.- Obligaciones reconocidas no pendientes en las partidas conciliatorias, por lo que se traduce en una duplicidad contable por importe de **105,04 euros**.

- Núm. obligación: 12012000012616 por importe de 62,69 euros
- Núm. obligación: 12016000013648 por importe de 42,35 euros

2.- Obligaciones reconocidas con ausencia de documentación para poder proceder a su liquidación por importe de **1.260,27 euros**

- Núm. obligación: 12011000000258 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000000365 por importe de 104,57 euros.
- Núm. obligación: 12011000000467 por importe de 104,57 euros.
- Núm. obligación: 12011000000569 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000000691 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000000889 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000001151 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000001484 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000001843 por importe de 104,57 euros
- Núm. obligación: 12011000002128 por importe de 106,38 euros
- Núm. obligación: 12011000002483 por importe de 106,38 euros
- Núm. obligación: 12011000002646 por importe de 106,38 euros

3.- Obligaciones reconocidas no pendientes en Suma Gestión Tributaria por importe de **1.860,18 euros**.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

- Núm obligación: 12012000009779 por importe de 260,92 euros
- Núm obligación: 12012000015615 por importe de 457,38 euros
- Núm obligación: 12012000015655 por importe de 351,75 euros
- Núm obligación: 12012000015877 por importe de 503,12 euros
- Núm obligación: 12012000015878 por importe de 287,01 euros

4.- Obligaciones reconocidas por Renta Garantizada anulada por Consellería de Bienestar Social según comunicación de fecha 17 de enero del 2013 por importe de **416,24 euros.**

- Núm obligación: 12012000019520 por importe de 416,24 euros.

En base a lo anterior expuesto,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas procedentes de ejercicios cerrados pendientes de pago, cuyo importe total asciende a la cantidad de **3.641,73 euros.**

SEGUNDO: Que por parte de la Intervención Municipal se proceda a dar de baja en las cuentas contables las operaciones anuladas.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: CONTRATACIÓN.

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO -ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Visto el expediente para la contratación del suministro mediante arrendamiento de los equipos de reprografía en varias áreas municipales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Contratación con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto el informe de Intervención sobre fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal - Delegado de contratación relativa a la necesidad de convocar este procedimiento abierto para mejorar los recursos de que dispone el Ayuntamiento, con el fin de obtener la máxima eficacia, modernizar las instalaciones y lograr una mejora en la gestión.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Adquisición equipos de reprografía mediante la fórmula de arrendamiento.
- Presupuesto base de licitación: 59.504,13 euros más el IVA que asciende a 12.495,87, lo cual hace un total 72.000€ IVA incluido, para toda la duración del contrato.
- Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del contrato: 4 años sin posibilidad de prórroga.
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 13 horas del último día.
- Garantías:
  - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a D. ....

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.

**SEXTO: JUZGADO.**

**RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 000764/2011 INTERPUESTO POR .....: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario N° 000764/2011, interpuesto por ....., contra decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2011, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2011 en el expediente sancionador por PS0790710, por el que se impone sanción por importe de 113.400,00 €.

Considerando que en este procedimiento recayó la sentencia nº 433/14, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N° Uno de Alicante, en fecha 12 de noviembre de 2014, **DESESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO** y confirmado la resolución impugnada, por considerar que la misma es conforme a Derecho; de la que se dio cuenta a la J.G.L. de 05/12/2014.

Contra dicha sentencia ..... interpuso recurso de apelación.

Resultando que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.C.V.,



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

en fecha 01/12/2017 emitió la sentencia nº 1007/2017, en el siguiente sentido:

- a) DESESTIMANDO el recurso de Apelación interpuesto
- b) CONFIRMANDO la sentencia dictada.
- c) Todo ello, con expresa imposición al apelante de las costas causadas, en los términos expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha Sentencia, en apelación, nº 1007/2017, dando traslado de la misma al departamento de urbanismo, Intervención y Tesorería municipal, para que se lleve a puro y debido efecto.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**ÚNICO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA LETRADA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, Y ASISTENCIA JURÍDICA EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES: RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Con fecha 17 de noviembre de 2017 por la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo de iniciar expediente de contratación para la licitación del servicio de “Asesoría jurídica, defensa letrada en procedimientos judiciales y asistencia jurídica en el área de Servicios Sociales” .

Con este contrato el Ayuntamiento trataba de aglutinar la prestación de servicios diversos que eran objeto de contratos independientes hasta el momento, con el fin de unificar bajo la figura de un solo contratista todos los servicios que pueden prestarse al Ayuntamiento por asesores jurídicos o letrados.

No obstante, con posterioridad al inicio del expediente de contratación, por parte de la Coordinadora del departamento de Servicios Sociales se ha puesto en conocimiento de la Alcaldía el informe de la Directora General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia, en el cual se comunica la composición del Equipo Social Base del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto la necesidad de dotar de un asesoramiento jurídico con carácter permanente en el área de Servicios Sociales que sería susceptible de ser subvencionado por la Administración Autonómica.

A mayor abundamiento, se ha incorporado nuevo personal técnico-jurídico en el Ayuntamiento que hace necesario revisar el objeto del contrato en cuanto al alcance de la asesoría jurídica.

Estos dos factores hacen replantearse la necesidad de aglutinar en un solo contrato servicios que pueden resultar insuficientes, con la posibilidad de bloquear la obtención de subvenciones, y servicios que pueden resultar innecesarios y evitar, así, la incursión en gastos que puedan resultar inadecuados.

En base a lo señalado por esta Concejalía se propone una revisión del objeto del



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

contrato, debiendo el mismo ceñirse a los servicios estrictamente necesarios en evitación de gastos que pudieran resultar superfluos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Dejar sin efecto la licitación convocada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de noviembre de 2017, para contratar el servicio de “Asesoría jurídica, defensa letrada en procedimientos judiciales y asistencia jurídica en el área de Servicios Sociales”, por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO: Que se haga público este acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de todos aquellos que pudieran estar interesados en esta licitación.

TERCERO: Aprobar el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9.35 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad